



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 20 de Diciembre de 2022

Año CIII

Edición No. 101

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

"CATÁLOGO DE PERFILES DE USUARIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO"	2
---	---

SECCIÓN DE AVISOS

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	9
--	---

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

"CATÁLOGO DE PERFILES DE USUARIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO"

La suscrita Licenciada Itzel Figueroa Salazar, en mi carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción X, 49 fracción II, 50 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, 3 fracción IV, 6,12,14,18,19 y 26 de las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, tengo a bien expedir el presente "**Catálogo de Perfiles de Usuarios de acceso a la Información del Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero**" conforme a los siguientes términos:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto. El presente Catálogo de Perfiles, tiene por objeto establecer las facultades, obligaciones aplicables a cada uno de los Usuarios de manera genérica, a fin de regular el acceso a la Información del Sistema Digital de Información Estatal para el correcto funcionamiento de los sistemas contemplados en el artículo 50 de la Ley del Sistema.

Artículo 2. Glosario. Para los efectos del presente Catálogo, se entenderá por:

I. Catálogo de Perfiles: El listado y descripción de los perfiles de usuarios existentes para distinguir los niveles de acceso, gestión y uso de la información de los sistemas del Sistema Digital de Información Estatal;

II. Ciudadano. Toda persona que posee derechos civiles y políticos, así como obligaciones;

III. DSTySDIE: Dirección de Servicios Tecnológicos y Sistema Digital de Información Estatal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;

IV. Entes públicos: Los señalados en la fracción VII del artículo 3 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;

V. Ley del Sistema: Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero;

VI. SDIE: Sistema Digital de Información Estatal;

VII. Sistemas: Los establecidos en el artículo 50 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, los cuales se alimentan de la información de los subsistemas, conjuntos de datos o proveedores, y que en su conjunto conforman el **SDIE** como suministro de la Plataforma Digital Nacional;

VIII. SESEAGRO: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; y

IX. Usuarios: Las personas y entes con atribuciones y facultades para acceder a la información del **SDIE**, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 3.- Contenido del Catálogo y denominación de perfiles. El presente Catálogo, contiene el listado y descripción de los perfiles de Usuarios existentes para distinguir sus niveles de acceso, gestión y uso de la información del Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero, conforme a sus facultades y obligaciones. Para tal efecto el **SDIE**, cuenta con los siguientes perfiles de Usuarios:

I. Usuario 1 denominado "Administrador General de la SESEAGRO", corresponde a la Secretaria Técnica de la SESEAGRO;

II. Usuario 2 denominado "Administrador DSTySDIE", corresponde al Titular de la Dirección de Servicios Tecnológicos y Sistema Digital de Información Estatal de la SESEAGRO;

III. Usuario 3 denominado "Administrador Órgano de Control", corresponde al Titular del Órgano Interno de Control de cada uno de los Entes Públicos, que de conformidad con el artículo 10 de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, deben proporcionar los datos e información en tiempo y forma, para alimentar el SDIE de acuerdo con la legislación aplicable;

IV. Usuario 4 denominado "Administrador del Ente Público", los servidores públicos designados por el Titular del Ente Público, responsable de proporcionar los datos e información en tiempo y forma para alimentar el **SDIE**, de acuerdo con la legislación aplicable.

Lo anterior, en aquellos casos de no contar con el Órgano Interno de Control; y

V. Usuario 5 denominado "Ciudadano", que corresponde a cualquier persona que acceda al **SDIE** con la finalidad de consultar información pública, sobre alguno de los seis sistemas establecidos en el artículo 50 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

CAPÍTULO II

Administrador General de la SESEAGRO

Artículo 4.- Facultades y Obligaciones del Usuario 1, denominado "**Administrador General de la SESEAGRO**", autorizar a los usuarios el acceso a los siguientes apartados:

I. Apartado de alta de Entes Públicos en el listado del **SDIE**;

II. Apartado de alta de servidores públicos con perfil de Usuario de "Administrador Órgano de Control" y "Administrador de Ente Público"; y

III. Apartado en el que se generan las credenciales de acceso para perfiles de Usuario de "Administrador Órgano de Control" y "Administrador de Ente Público";

IV. Administrar el SDIE y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y de la Comisión Ejecutiva.

V. Instruir al "Administrador DSTySDIE", para realizar las modificaciones, actualización, soporte técnico, revisión y demás actividad que sean necesarias para el buen funcionamiento del SDIE;

VI. Las demás que sean necesarias para administrar eficientemente el SDIE, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 49 de la Ley del Sistema.

VII. Verificar de manera permanente el correcto funcionamiento del **SDIE**, por conducto de los servidores públicos facultados conforme a las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal;

VIII. Asegurar que los Usuarios tengan acceso al **SDIE**;

IX. En caso de existir fallas e incidentes en el funcionamiento del **SDIE**, Instruir al "Administrador DSTySDIE", para atender y corregir las fallas e informar a los Usuarios afectados por las mismas, indicando la magnitud y tiempo de recuperación;

X. Revisar la integridad y veracidad de la información que le corresponde dar de alta, antes y después de registrarla en el **SDIE**;

XI. Salvaguardar la información registrada y credenciales propias para acceso al **SDIE**;

XII. Implementar sistemas de seguridad, con el fin de salvaguardar la información registrada en el **SDIE**;

XIII. Proporcionar el estándar de datos para que los subsistemas que en su caso establezcan los Entes Públicos, puedan interconectarse e interoperar con el **SDIE**;

XIV. Verificar la eliminación de los datos personales públicos registrados en el **SDIE**, una vez que cumplan con el fin para el cual fueron recabados; y

XV. Instruir y Verificar que el "Administrador DSTySDIE", Dé tratamiento y realice la transferencia que corresponda, de los datos personales públicos registrados en el **SDIE**, de conformidad con el Aviso de Privacidad del propio **SDIE**.

XVI. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del **SDIE**.

CAPÍTULO III **Administrador DSTySDIE**

Artículo 5.- Facultades y obligaciones del Usuario 2, denominado "**Administrador DSTySDIE**", tendrá las siguientes:

I. Atender y dar seguimiento a las instrucciones del "Administrador General de la SESEAGRO";

II. Dar de alta a los Entes Públicos;

III. Dar de alta en el **SDIE**, a los servidores públicos con perfil de Usuario de "Administrador Órgano de Control" y "Administrador de Ente Público";

IV. Generar las credenciales de acceso para perfiles de Usuario de "Administrador Órgano de Control" y "Administrador de Ente Público";

V. De ser necesario, aplicar cambios a los datos de los Entes Públicos, así como de los perfiles de Usuario de

"Administrador Órgano de Control" y "Administrador de Ente Público" que estén registrados en el **SDIE**;

VI. Dar de baja a Entes Públicos y a Usuarios que estén registrados en el **SDIE**;

VII. Verificar de manera permanente el correcto funcionamiento del **SDIE**, por conducto de los servidores públicos facultados conforme a las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal;

VIII. Asegurar que los Usuarios tengan acceso al **SDIE**;

IX. En caso de existir fallas e incidentes en el funcionamiento del **SDIE**, informar al "Administrador General de la SESEAGRO" y a los Usuarios afectados por las mismas, indicando la magnitud y tiempo de recuperación; dar atención a las mismas;

X. Revisar la información registrarla en el **SDIE**;

XI. Salvaguardar la información registrada y credenciales propias para acceso al **SDIE**;

XII. Implementar sistemas de seguridad, con el fin de salvaguardar la información registrada en el **SDIE**;

XIII. Proporcionar el estándar de datos para que los sistemas que en su caso establezcan los Entes Públicos, puedan interconectarse e interoperar con el **SDIE**;

XIV. Verificar la eliminación de los datos personales públicos registrados en el **SDIE**, una vez que cumplan con el fin para el cual fueron recabados; y

XV. Dar tratamiento y realizar la transferencia que corresponda, de los datos personales públicos registrados en el **SDIE**, de conformidad con el Aviso de Privacidad del propio **SDIE**.

XVI. Acceder a los apartados del **SDIE**.

XVII. Informar periódicamente al "Administrador General de la SESEAGRO" el desarrollo de sus facultades.

XVIII. Las actividades que desarrolle, deberán ser previamente autorizadas por el "Administrador General de la SESEAGRO".

CAPÍTULO IV**Administrador Órgano de Control y Administrador de Ente Público;**

Artículo 6.- Facultades del Usuario 3. y 4. denominados "Administrador Órgano de Control" y "Administrador de Ente Público", corresponden las siguientes:

I. Solicitar las credenciales de acceso para los sistemas.

II. Actualizar los datos de los servidores públicos que estén registrados en el **SDIE** correspondiente a su Ente Público;

III. Registrar en el **SDIE**, las bajas de los servidores públicos que dejen de laborar en su respectivo Ente Público;

IV. Revisar la integridad y veracidad de la información que le corresponde dar de alta, antes y después de registrarla en el **SDIE**. Dicha información es:

a) Sobre datos de identificación: Nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, Clave Única de Registro de Población (CURP) y correo electrónico personal;

b) Sobre datos del encargo actual: Correo electrónico institucional; nivel u orden de gobierno (estatal o municipal); ámbito público al cual pertenece (ejecutivo, legislativo, judicial u órgano autónomo); nombre y nivel del empleo, cargo o comisión y tipo de contratación; funciones a desarrollar en el encargo; fecha de ingreso en el encargo; así como teléfono y domicilio del empleo, cargo o comisión;

V. Salvaguardar la información y credenciales propias para acceso al **SDIE**;

VI. Comunicar de inmediato al "Administrador General de la SESEAGRO" y/o "Administrador DSTySDIE de la SESEAGRO", cualquier falla que detecte sobre el funcionamiento del **SDIE**;

VII. Resguardar el usuario y contraseña de acceso al **SDIE**, que le haya asignado el "Administrador de la SESEAGRO";

VIII. Verificar la eliminación de los datos personales no públicos cuando estos cumplan con el fin para el cual fueron recabados, ya que el apartado del **SDIE** en que se depositan son de su uso exclusivo, por lo que está restringido absolutamente el acceso a Usuarios distintos a ellos; y

IX. Dar tratamiento y realizar la transferencia que corresponda, de los datos personales registrados en el **SDIE** de los servidores públicos adscritos a su respectivo Ente Público, de conformidad con el Aviso de Privacidad del propio **SDIE**.

CAPÍTULO V **Ciudadano**

Artículo 7.- Facultades del Usuario 5. Al perfil de Usuario 5, denominado "**Ciudadano**", corresponden las siguientes facultades y atribuciones:

I. Buscar y consultar la información pública que se encuentra registrada en el **SDIE**, sobre alguno de los seis sistemas establecidos en el artículo 50 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

II. Visualizar y generar reportes en archivos electrónicos con formato PDF, de los datos públicos sobre alguno de los seis sistemas establecidos en el artículo 50 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; y

III. Ver gráficas informativas de datos estadísticos generados a partir de la información capturada en el **SDIE** y en su caso, de los sistemas que interconecten con la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Catálogo de Perfiles de Usuario del **SDIE** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR.

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

Rúbrica.

<p style="text-align: center;">SECCION DE AVISOS</p>

Acapulco, Gro. a de 09 diciembre del 2022.

AVISO NOTARIAL

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 27,975 de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, pasada ante la fé del suscrito Notario, ante mí, los señores JOAQUIN CISNEROS HERNANDEZ y MAGALI ENEYDA GASGA CISNEROS, aceptaron la herencia y el primero el Cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor TEODORO CISNEROS CORTEZ.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y avalúo de los bienes que forman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE:

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ.

Rúbrica.

2-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11